



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. N° 480 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Más Vivienda para los Buinenses", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 217 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 – Oficina de la Vivienda**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación de Enero de 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Más Vivienda para los Buinenses.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese las contrataciones a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Encargada Oficina de Vivienda, Apoyar el área técnica en labores administrativas, Desarrollar y Planificar labores técnicas en el área Técnica; Profesional Asistente Social; Ejecución y desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas; Profesional – Abogado, Asesor Jurídico; Apoyo Administrativo del área legal**, en el marco del Programa Más Vivienda para los Buinenses, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yanet del Pilar Antinao Núñez		1.900.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Mariana Gabriela Campusano Parra		722.222.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Cristian Enrique Castro Marchant		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019
4	María José Matus Matus		650.000.-	01/01/2019	31/03/2019
5	Miguel Ángel Pardo Fredes		900.000.-	01/01/2019	31/03/2019
6	Rodrigo Antonio Pérez Leytón		1.400.000.-	01/01/2019	31/03/2019
7	Cristina Andrea Silva Saavedra		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 / Oficina de la Vivienda**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.